



Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N°21-0017631-001, que contienen el Informe N° 505-2022-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022); el mismo, se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2022-HEJCU, "contratación de suministro de pan";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el artículo 41.1 del mismo dispositivo establece que para convocar un proceso de selección, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 010-2022-DN-HEJCU, de fecha 05 de enero del 2022, el responsable de la Jefe del Departamento de Nutrición informa que existe la necesidad de pan para el desayuno de los pacientes y personal de guardia por lo que, solicita se realice el proceso de selección respecto a la "contratación de suministro de pan" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio del Memorando N° 373-2022-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000773-2022, por el monto de "cincuenta y siete mil setenta y seis con 00/80 soles (S/.56,076.80)", y con **constancia de previsión presupuestal año 2023 N° 015-2023-HEJCU**, por el monto de "cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis con 00/20 soles (S/.56,146.20)", para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2022-HEJCU "**Contratación de suministro de pan**", por el monto total de "ciento trece mil doscientos veintitrés con 00/100 soles (S/. 113,223.00)";

Que, a través del Informe N° 505-2022-OL-HEJCU, de fecha 23 mayo del 2022, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 11 del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2022-HEJCU "**Contratación de suministro de pan**" por el valor estimado de "ciento trece mil doscientos veintitrés con 00/100 soles (S/. 113,223.00)";

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 01-2022-DG.HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 11 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2022-HEJCU "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PAN**" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, por un valor estimado de "ciento trece mil doscientos veintitrés con 00/100 soles (S/. 113,223.00)" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que aprueba por el presente acto sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JETA/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN